

**CONVOCATORIA DE 4 AYUDAS DE 45.000 EUROS BRUTOS/AÑO
PARA FACULTATIVOS INVESTIGADORES**

Desde la Fundación Española de Reumatología se abre una nueva convocatoria de **4 ayudas para Facultativos Investigadores** con la finalidad de promover la incorporación a tiempo completo de personal facultativo con experiencia investigadora dentro de un Servicio de Reumatología que disponga de un grupo de investigación consolidado en un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado.

Los objetivos de la presente convocatoria son los siguientes:

- Facilitar la formación y el desarrollo profesional de médicos reumatólogos con capacidad de simultanear actividades clínico-asistenciales y de investigación. El contratado contará con un compromiso de dedicación asistencial máximo del 50%, dedicando el resto a investigación y formación.
- Realizar un recambio generacional de reumatólogos con perfil investigador capaces de generar conocimiento, mejorando la futura competitividad científica de la Reumatología.
- Contribuir a paliar la limitada oferta actual de contratos similares en programas públicos dirigidos a especialistas.

Dotación económica: 45.000 euros brutos anuales.

Las cuotas empresariales a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo del grupo receptor y/o la entidad beneficiaria (Fundación de Investigación), que transferirá todos los fondos al hospital para su gestión como contrato de médico especialista del Sistema Público de Salud correspondiente.

Duración: un periodo mínimo de un año y renovable anualmente hasta una duración total de 3 años, tras la valoración positiva de una memoria anual de la actividad científica y de formación realizada.

Fases de la convocatoria:

1. Una **primera fase de presentación de solicitudes de centros receptores (recepción de solicitudes hasta 15 de enero de 2019)**: Servicios de Reumatología que dispongan de un grupo de investigación, liderado por un médico reumatólogo como jefe o coordinador del mismo, con acreditación formal como "Grupo Consolidado" en el ámbito de un Instituto de Investigación Sanitaria (IIS) acreditado por parte del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII).
2. Una **segunda fase de presentación de solicitudes de candidatos (recepción de solicitudes hasta el 28 de febrero de 2019)** que optarán a realizar esta formación en investigación en los centros receptores considerados oficiales en la primera fase de la convocatoria.

**1ª FASE
CONVOCATORIA DE CENTROS RECEPTORES**

REQUISITOS

Se entiende como centro receptor a aquellos Servicios de Reumatología que dispongan de un grupo de investigación, liderado por un reumatólogo como jefe o coordinador del mismo, con acreditación formal como “Grupo Consolidado” en el ámbito de un Instituto de Investigación Sanitaria (IIS) acreditado por parte del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII).

Los centros receptores deberán aportar la siguiente documentación:

a) Carta de apoyo del jefe de Servicio, del responsable del Grupo de Investigación y del representante legal de la entidad sanitaria del centro solicitante verificando el compromiso de facilitar la gestión y ejecución de los contratos y de la cobertura de las cuotas empresariales a la Seguridad Social y gastos de contratación mencionados.

b) Memoria de la actividad investigadora del grupo receptor **referida a los últimos 10 años**, que se basará en:

- Personal investigador e infraestructura, valorándose la antigüedad como grupo consolidado, el número de miembros clínicos, de investigadores no clínicos, de contratos de personal de apoyo propio y la infraestructura de espacios y equipamiento.
- Proyectos de investigación y contratos de personal investigador en formación, con **financiación pública competitiva** por parte de entidades nacionales o internacionales recibidos, excluyendo proyectos autonómicos, de sociedades científicas o privadas. Se indicará para su valoración la cuantía económica de las subvenciones recibidas.
- Publicaciones en el **primer cuartil** de la especialidad en las que el último autor o el autor de correspondencia sea miembro del grupo. Se indicará para su valoración número y factor de impacto global.
- Propuesta formal de incorporación a uno o varios programas con proyectos activos en los que colaboraría el candidato, y otras acciones de formación que recibiría (cursos, rotaciones, o estancias, etc.)*

***Cada centro solo podrá albergar a un candidato.** En el caso de que se aprobaran varios programas dentro del mismo centro, el candidato seleccionará una única opción y quedará adjudicada a ese candidato y centro receptor. El o los programas serán enumerados con un título y breve resumen que permita a los candidatos facilitar su selección en la segunda fase.

El plazo de presentación de las solicitudes **finalizará a las 23:59 horas (GMT+1) del día 15 de enero de 2019.**

La solicitud y la documentación especificada se debe remitir **exclusivamente por correo electrónico a becas@ser.es**. Recibido todo lo anterior, se acusará recibo, también por e-mail, en un plazo no superior a cinco días, de tal forma que **será la garantía de que la solicitud y la documentación han llegado en tiempo y forma adecuada.**

EVALUACIÓN

La evaluación se hará mediante el nombramiento de una Comisión de Adjudicación de Ayudas específica, formada por un coordinador perteneciente a la Comisión de Fomento de la Investigación de la SER que garantizará la aplicación ecuaníme de los criterios de evaluación y de cuatro evaluadores con experiencia en investigación y evaluación de la investigación, no necesariamente reumatólogos.

En caso de que un miembro de la Comisión tuviese un conflicto de interés con el centro solicitante, se abstendrá de participar en la evaluación.

La Comisión hará una valoración cuantitativa de todas las propuestas de acuerdo a los siguientes elementos y criterios, teniendo en cuenta el interés estratégico de las mismas:

- **La composición y trayectoria del centro receptor:** se valorará la antigüedad del grupo consolidado, así como los proyectos de investigación y contratos de personal investigador en formación. Asimismo, se valorarán las publicaciones (número y factor de impacto) de los miembros del grupo que dispongan de éstas.
- **El interés estratégico y científico** de la propuesta de incorporación a programas o proyectos planteada por el centro receptor.
- **El plan de formación** a desarrollar específicamente planteado por el centro receptor.

RESOLUCIÓN

La Comisión de Adjudicación de Ayudas será competente para resolver la convocatoria, y las resoluciones **serán comunicadas desde la SER a todos los solicitantes antes del 25 de enero de 2019.**

**2ª FASE CONVOCATORIA
SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS**

REQUISITOS

Una vez publicada la selección de los centros receptores, se convocará y realizará la selección de los candidatos, y se asignarán los centros de realización del programa de acuerdo a la evaluación y a sus prioridades.

Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El solicitante deberá ser socio numerario en el momento de la solicitud y estar en posesión del título de Reumatólogo vía MIR en los 5 años anteriores a la convocatoria.
- Deberá tener nacionalidad española, de la Unión Europea, o permiso de trabajo vigente acreditado, para lo que presentarán DNI o pasaporte, o permiso de trabajo en vigor (únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no europeos y no residentes en territorio español).

Documentación a aportar:

- **Currículum vitae** del solicitante, [utilizando la plantilla disponible en la web de la SER](#), debidamente cumplimentada en todos sus apartados.
- **Propuesta motivada de interés con un orden de prioridad por los centros y grupos receptores** [utilizando la plantilla disponible](#), que se valorará de acuerdo a su interés científico, dando prioridad a la movilidad a centros diferentes del cual se realizó el MIR. [Consulte la propuesta de incorporación de cada centro receptor.](#)

Además, la FER pondrá a disposición del candidato la gestión de un desplazamiento para **visitar el centro de su primera elección**, en caso de que así lo requiera. Podrán solicitarlo a través del correo electrónico becas@ser.es con **anterioridad al envío de su solicitud así como antes de la finalización del plazo de envío de solicitudes.**

- **Participación en congresos y publicaciones nacionales e internacionales.** Se valorará la calidad, impacto y posición de autoría del candidato.
- **Formación específica en investigación** (programas de máster, doctorado, otros cursos relacionados con la investigación y estancias en centros de investigación nacionales e internacionales), adecuadamente documentada.
- **Participación formal** (como investigador colaborador) **en proyectos de investigación** de cualquier naturaleza, documentada por el centro donde se desarrolló o por la entidad financiadora.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos implica la no admisión a trámite de la solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes **[finalizará a las 23:59 horas \(GMT+1\) del día 28 de febrero de 2019.](#)**

La solicitud y la documentación especificada se debe remitir **exclusivamente por correo electrónico a becas@ser.es**. Recibido todo lo anterior, se acusará recibo, también por e-mail, en un plazo no superior a cinco días de tal forma que **será la garantía de que la solicitud y la documentación han llegado en tiempo y forma adecuada**.

EVALUACIÓN

La evaluación se hará mediante el nombramiento de una Comisión específica, formada por un coordinador perteneciente a la Comisión de Fomento de la Investigación de la SER que garantizará la aplicación ecuaníme de los criterios de evaluación, y de cuatro evaluadores con experiencia en investigación y evaluación de la investigación, no necesariamente reumatólogos.

En caso de que un miembro de la Comisión tuviese un conflicto de interés con el solicitante, se abstendrá de participar en la evaluación.

La comisión hará una valoración cuantitativa de todas las propuestas de acuerdo a los siguientes elementos y criterios y teniendo en cuenta el interés estratégico de las mismas:

- La composición y trayectoria del candidato: se valorará el CV del solicitante, su participación en congresos y publicaciones nacionales e internacionales (número, factor de impacto y posición de autoría), así como su formación específica en investigación y proyectos de investigación.
- El interés estratégico y científico de la referencia de centros receptores solicitada por el candidato.

RESOLUCIÓN

La Comisión de Adjudicación de Ayudas será competente para resolver la convocatoria, y las resoluciones **serán comunicadas desde la SER a todos los solicitantes antes del 29 de marzo de 2019**.

DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

OBLIGACIONES

Los facultativos investigadores quedan obligados al cumplimiento de las siguientes normas:

1. Realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos en estas bases. Asimismo, deberán justificar, ante el Comité de Adjudicación de Ayudas de la FER, la realización de dicha actividad presentando un informe, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones específicas de cada modalidad.
2. En el supuesto de que el beneficiario quiera o se vea en la necesidad de realizar una interrupción definitiva de la ayuda, deberá presentar un informe con los resultados obtenidos hasta ese momento. En caso contrario, tendrá que devolver el importe que haya percibido hasta entonces.
3. Admitir las actuaciones de comprobación del Comité de Adjudicación de Ayudas de la FER, facilitando toda la información requerida por el mismo.
4. Los receptores de estas ayudas estarán obligados a reflejar, en el apartado de financiación en las publicaciones que se deriven de sus estudios, que han sido financiados total o parcialmente por la Fundación Española de Reumatología.
5. La no presentación de la memoria anual supondrá la inhabilitación del receptor de la ayuda para solicitar futuras becas, premios y ayudas de la FER en un plazo de 3 años y la cancelación inmediata de la ayuda, así como la devolución de las cantidades recibidas hasta el momento.
6. Se deberá informar a la FER de las publicaciones aceptadas, ya sean en revistas nacionales o internacionales, así como trabajos (póster o comunicaciones orales) aceptados en reuniones científicas (congresos, simposios...), enviando un mensaje a becas@ser.es y adjuntando los originales para su constancia.

El beneficiario de la ayuda está obligado, además, a:

- Difundir los resultados de su investigación mediante publicación de un original en una revista biomédica y enviar al Comité de Adjudicación de Ayudas, al menos, un acuse de recibo del Comité Editorial correspondiente de haber enviado la publicación. El plazo para esta presentación no será superior a un año desde la finalización de su trabajo. Todas las publicaciones deben citar expresamente a la FER como fuente de financiación.
- En el caso de que la publicación no sea aceptada en una revista indexada, el investigador principal deberá remitir un original de su trabajo para su publicación en Reumatología Clínica.
- La no remisión de este original en el plazo indicado supondrá la inhabilitación del receptor de la ayuda para solicitar futuras becas, premios y ayudas de la FER en un plazo de 3 años.

RELACIÓN LABORAL COMO MÉDICO ASISTENCIAL

La vinculación contractual que se genere será como médicos asistenciales del Sistema Público de Salud correspondiente, modelo **Contrato Juan Rodés**, utilizado por el Instituto de Salud Carlos III en forma de actuaciones para la incorporación a los centros asistenciales del SNS de personal facultativo con experiencia investigadora. La concesión de estas ayudas no creará relación laboral alguna entre la FER o la Fundación de Investigación del Centro y los beneficiarios de las mismas, sino que estará sujeta a la legislación laboral aplicable a los centros del SNS donde se ejecute el contrato.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

La FER, una vez resuelta la convocatoria, informará de la evaluación a TODOS los solicitantes de las ayudas, quienes dispondrán de 15 días naturales para formular las alegaciones oportunas. Trascurrido este plazo, se comunicará la resolución definitiva.

Aquellas solicitudes seleccionadas, una vez finalizado el periodo de alegaciones, deberán confirmar dentro los 15 días siguientes de la comunicación oficial de la concesión su interés en continuar con la ayuda a la dirección becas@ser.es. La FER, a partir de este momento, transferirá los fondos a la Fundación de cada centro receptor.

Una vez transferidos estos Fondos, la entidad deberá hacer efectiva la ayuda y, por lo tanto, haber llevado a cabo la contratación dentro de los siguientes 180 días a contar desde la fecha de transferencia de los fondos, que será notificada al solicitante en el momento de llevarse a cabo.

La ausencia de cumplimiento de este calendario de ejecución significará la **cancelación de la ayuda**, iniciando el proceso con el siguiente candidato seleccionado por orden de valoración.

REVOCACIÓN

En caso de comprobarse que la subvención otorgada ha sido destinada por el beneficiario a un fin diferente del previsto o se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas, se podrá suprimir la subvención, reclamándose la devolución de las cantidades aportadas.

Únicamente se concederá una ayuda por centro solicitante.